



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000013-2025-MDP/A [36758 - 16]**

**VISTO:**

- Oficio N°0700-2024-MDP/PPM [36758 - 3]
- Acta N° 176-2024-MDP/OGGRH [36758 - 4]
- Oficio N° 02456-2024-MDP/OGGRH [36758 - 5]
- Informe N° 0013-2025-MDP/OGGRH [36758 - 14]
- Informe Legal N° 17-2025-MDP/OGAJ [36758 - 15]

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el artículo 4 del Decreto Supremo N° 17-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el cual señala que “toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”;

Que, en consecuencia, en los casos en los que se cuente con una sentencia firme y consentida, donde se ordene la reposición de servidores de la administración pública a la entidad donde laboraban, esta se encuentra obligada a ejecutar la reincorporación del servidor de acuerdo a las condiciones establecidas por el Juez en su sentencia judicial; evitando cualquier retraso en su ejecución, y sin hacer calificación alguna que pudiese restringir sus efectos, incurriendo en responsabilidad en caso de infringir dichas reglas;

Que, con Oficio N°0700-2024-MDP/PPM [36758 - 3] de fecha 18 de diciembre de 2024, la Procuraduría Pública Municipal remite a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el informe correspondiente de calidad de cosa juzgada del Expediente Judicial N° 04544-2023-0-1706-JR-LA-11, así como la remisión de las respectivas sentencias obrantes, a fin de dar cumplimiento con lo requerido por el Órgano Jurisdiccional, señalando que se trata de una sentencia firme de cumplimiento obligatorio, donde existe un requerimiento de cumplimiento, el cual debe cumplirse así evitar multas innecesarias hasta denuncias por Desobediencia a la Autoridad contra la entidad edil, de conformidad del Art 04 y Art 09 del TUO de la Ley Organica del Poder Judicial;

Que, mediante Oficio N° 002446-2024-MDP/OGGRH [36758-3] de fecha 19 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos cita a don Juan Rodrigo Pazos Ruiz para llevar a cabo la diligencia de reposición definitiva;

Que, mediante Acta N° 176-2024-MDP/OGGRH [36758 - 4] de fecha 20 de diciembre de 2024, se repone definitivamente a Juan Rodrigo Pazos Ruiz, de la siguiente manera: Régimen laboral : Decreto Legislativo N° 276; Cargo: Obrero; Asistente Administrativo; Unidad de Organización: Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pimentel; siendo sujeto a desplazamientos conforme al D.L. 276. ;

Que, con Oficio N° 02456-2024-MDP/OGGRH [36758 - 5] de fecha 20 de diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Procuradora Municipal, que en cumplimiento a la Resolución N° ONCE del Expediente Judicial N° 04544-2023-0-1706-JR-LA-11; se llevó a cabo la firma de acta de reposición definitiva con el señor Juan Rodrigo Pazos Ruiz la reposición que queda definida bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000013-2025-MDP/A [36758 - 16]

Que, mediante Informe N° 0013-2025-MDP/OGGRH [36758 - 14] de fecha 14 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que es vinculante RECONOCER mediante acto resolutivo desde el despacho de Alcaldía, el vínculo de trabajo a tiempo indeterminado de don Juan Rodrigo Pazos Ruiz, bajo los alcances del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en el puesto de Asistente Administrativo en la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, desde el 01 de octubre de 2021, conforme al mandato judicial establecido en la Resolución SIES, fechada el 22 de abril de 2024, emitida por el 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo, misma que fue confirmada por Resolución DIEZ, fechada el 04 de octubre de 2024, emitida por la Primera Sala Laboral Permanente;

Que, con Informe Legal N° 17-2025-MDP/OGAJ [36758 - 15] de fecha 20 de enero del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que: "6.1 La motivación debe ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los hechos probados relevantes del caso específico, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado. 6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. Los informes, dictámenes o similares que sirvan de fundamento a la decisión, deben ser notificados al administrado conjuntamente con el acto administrativo". Concluye indicando que ha realizado el análisis técnico legal respectivo, por ende, opina que es necesario que se reconozca al Sr. Juan Rodrigo Pazos Ruiz, a plazo indeterminado bajo régimen laboral de la actividad privada a efectos de que dé por cumplido el mandato judicial;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de realizar las acciones indicadas en el Informe Legal N° 17-2025-MDP/OGAJ;

Que, por lo antes mencionado y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.- RECONOCER** a Juan Rodrigo Pazos Ruiz, como servidor municipal sujeto a plazo indeterminado dentro del régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276, desde el 01 de Octubre del 2021 en cumplimiento del mandato judicial dispuesto en la Sentencia (Resolución número SEIS) de fecha 22 de Abril del 2024, del expediente N° 04544-2023-0-1706-JR-LA-11, emitido por el 11° Juzgado de Trabajo de Chiclayo y la Resolución número DIEZ de fecha 04 de Octubre del 2024, emitida por la Primera Sala Permanente.

**ARTICULO 2o.- DISPONER** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos la incorporación de Juan Rodrigo Pazos Ruiz, en la Planilla Única de Pagos de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como trabajador contratado permanente a plazo indeterminado. Asimismo, adecuar el legajo personal del trabajador para que pase a la condición de servidor público contratada permanente, bajo los alcances del D. L. N° 276; así como la actualización de sus datos personales.

**ARTICULO 3o.- ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al respectivo órgano judicial el cumplimiento de lo requerido.

**ARTICULO 4o.- NOTIFICAR** el acto administrativo al interesado; así como a las oficinas competentes para los fines y acciones pertinentes, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 5o.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000013-2025-MDP/A [36758 - 16]

y servidores que correspondan.

**ARTICULO 6o.- DIFUNDIR** la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE

Fecha y hora de proceso: 22/01/2025 - 11:46:25

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
22-01-2025 / 11:36:23

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
22-01-2025 / 08:18:00

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
22-01-2025 / 11:31:28

- OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
EDWARD CARDENAS DEL AGUILA  
JEFE DE OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS  
22-01-2025 / 09:34:46